



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 20 FEB 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 164/2015 Letra: SC-GEOP-AT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Arquitecto Miguel SAUCEDO, Legajo N° 151, solicita autorización para modificar la fecha de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, para el período comprendido entre el 23/02/2015 hasta el 20/03/2015, ambas fechas inclusive, ello debido a la necesidad de dar cumplimiento a las fechas de entrega del proyecto del nuevo edificio del Tribunal de Cuentas.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, la modificación de la fecha de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, para el período comprendido entre el 23/02/2015 hasta el 20/03/2015, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Arquitecto Miguel SAUCEDO, Legajo N° 151, la modificación de la fecha de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año

2014, para el período comprendido entre el 23/02/2015 hasta el 20/03/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 - - /2015

TCP
Confecciona
CG
Controla
Corrige



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia